



RESOLUCION DIRECTORAL N° 949 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

24 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 155-2017, ingresado con CUT N° 11033 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora; sobre Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente del manantial Nueva Rosa; políticamente ubicado en el caserío Huachacchal, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", con el objetivo de formalizar usos de agua existentes con fines poblacionales y agrícolas;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2016, se conforma el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora; solicita Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente del manantial Nueva Rosa; políticamente ubicado en el caserío Huachacchal, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años, anterior a la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, de fecha 19 de abril de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, a favor del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora, proveniente del manantial Nueva Rosa, por un volumen anual de hasta 33 245,70 m³, por un caudal de hasta 1,45 l/s. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM sistema WGS 84, zona 18 Sur: 179 553 E _ 9 143 247 N a una altitud de 3 002 msnm. El punto centroide en donde se realiza el uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur: 179 850 E _ 9 143 570 N. Políticamente se ubica en el caserío Huachacchal, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 949 -2017-ANA-AAA.M

Que, las obras de infraestructura hidráulica está conformado por: Una captación de manantial de ladera acondicionado con piedras y chamas; Canal de conducción en tierra dimensiones ancho 0,30 m y alto 0,20 m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento Hídrico conformado por: Una captación de manantial de ladera acondicionado con piedras y chamas; Canal de conducción en tierra dimensiones ancho 0,30 m y alto 0,20 m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, a favor del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora, proveniente del manantial Nueva Rosa, por un volumen anual de hasta 33 245,70 m³, por un caudal de hasta 1,45 l/s. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM sistema WGS 84, zona 18 Sur: 179 553 E _ 9 143 247 N a una altitud de 3 002 msnm. El punto centroide en donde se realiza el uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur: 179 850 E _ 9 143 570 N. Políticamente se ubica en el caserío Huachacchal, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

FUENTE	CANAL	CAUDALES Y VOLUMENES REGULARIZADOS											TOTAL (m ³)		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
MANANTIAL NUEVA ROSA	LA CAUTAGORA	1/s	0,98	0,00	0,00	0,39	1,45	1,45	1,45	1,45	1,45	1,05	1,45	1,45	3 027
		m ³	2 634,25	0,00	0,00	1 002,29	3 883,68	3 758,40	3 883,68	3 883,68	3 758,40	2 799,23	3 758,40	3 883,68	33 245,70

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora, conforme lo establece el artículo 57º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados del manantial Nueva Rosa. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora; se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO SÉTIMO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 949 -2017-ANA-AAA.M

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba – Chugón – Margen Izquierda del Río Marañón, en el modo y forma de Ley.



Regístrate y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bitti Martín
DIRECTOR

[Handwritten signature of Luis Fernando Bitti Martín]

Anexo N° 01: Relación de usuarios del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Cautagora.

LISTADO DE USUARIOS DEL BLOQUE DE RIEGO LA TAUTAGORA

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Del predio					Del bloque de Riego		Volumen Asignado/año (m³)
			Nombre	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Nombre del canal de servicio y/o abastecimiento	Nombre	Punto de captación WGS-84, Zona 18	
								Norte (m)	Este (m)	
01	RAMIREZ NEIRA, AURELIO RAFAEL	19532341	EL NUEVO FUTURO	S/C	0,6000	0,6000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		2 350,38
02	RAMIREZ VILLALVA, ELMER REYNALDO	44823275	JAAVÉE	S/C	0,5000	0,5000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		1 958,65
03	RAMIREZ NEIRA, SANTOS WILDER	45369412	PAMPA TRIGO	S/C	1,6000	1,0000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		3 917,30
04	RAMIREZ NEIRA, JUAN WILFREDO	19564191	LA HUARAUJA	S/C	0,5600	0,5600	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		2 193,69
05	NEIRA CRUZ, PASIONA	46362693	EL CAPULI	S/C	0,1000	0,1000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		391,73
06	CALDERÓN VILLALVA, SALOME	48018551	LA PARVA	S/C	0,5000	0,5000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		1 958,65
07	FERNÁNDEZ MAURICIO, SANTOS ENRIQUE	19576098	EL LLOQUE	S/C	0,0269	0,0269	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		105,38
08	VILLALVA JOAQUIN, SANTOS	19564445	EL SAUCO	S/C	0,0250	0,0250	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		97,93
09	PEREZ CRUZ, SANTOS SECUNDINO	19524935	EL LLOQUE	S/C	0,0250	0,0250	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		97,93
10	CALDERÓN VILLALVA, MARÍA LUISA	45957255	EL PEDREGAL	S/C	0,5000	0,5000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		1 958,65
11	PEREZ VICTORIO, SANTOS MARIO	43013806	LA ARENA	S/C	1,2000	0,5000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		1 958,65
12	CALDERÓN NEIRA, JUAN	19541784	EL CARRIZO	S/C	1,0000	1,0000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		3 917,30
13	VILLALVA JOAQUIN, PEDRO	19575116	PUEBLO NUEVO	S/C	0,8200	0,8200	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		3 212,18
14	VILLALVA YNFANTES, LEOPOLDO	19528894	LA HUARAUJA	S/C	1,7800	1,7800	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		6 972,77
15	RAMIREZ VASQUEZ, ADIDATO FELIPE	19523257	PLAZA PAMPA	S/C	0,5000	0,5000	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		1 958,65
16	PEREZ VICTORIO, JUAN FRANCISCO	41948801	EL HIGUERON	S/C	0,0500	0,0500	LA TAUTAGORA	LA TAUTAGORA		195,86
TOTAL					9,7869	8,4869				33 245,70

